

CG 32/2006

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA. POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES: DE PRERROGATIVAS. PARTIDOS POLÍTICOS. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: DE **ORGANIZACIÓN** CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA; DE ELECTORAL. MEDIOS COMUNICACIÓN MASIVA; DE QUEJAS Y DENUNCIAS; DE VIGILANCIA DEL REGISTRO DE ELECTORES: DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL: DE SEGUIMIENTO DE CAMPAÑAS Y PRECAMPAÑAS: Y DE GOBIERNO Y CONTROL INTERNO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO.

ANTECEDENTES

1.- Mediante acuerdo de fecha treinta de noviembre de dos mil seis, la LVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, nombró a los ciudadanos que integrarán el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala para el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil seis al treinta de noviembre de dos mil nueve, quienes rindieron la protesta correspondiente, iniciando así sus funciones.

CONSIDERANDOS

- **I.-** Que de conformidad con los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo e independencia y se deposita en órganos dotados de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- **II.-** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 150 y 183 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala debe integrar los siguientes órganos de vigilancia y comisiones:

Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización.

Comisión de Organización Electoral, Capacitación v Educación Cívica.

Comisión de Medios de Comunicación Masiva.

Comisión de Quejas y Denuncias.

Comisión de Vigilancia del Registro de Electores.

III.- Que de acuerdo con la facultad que confieren al Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala los artículos 153, 175 y 184 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se considera necesario además integrar las siguientes comisiones:

Comisión del Servicio Profesional Electoral. Comisión de Seguimiento de Campañas y Precampañas.

- **IV.-** Por Acuerdo CG 11/2005, de fecha 27 de abril de 2005, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprobó la integración de la Comisión de Gobierno y Control Interno, en su carácter de órgano de gobierno y contraloría, a la que se le delegó, entre otras atribuciones, la de vigilar lo relativo al patrimonio del Instituto.
- **V.-** Que en reunión de trabajo previa, los consejeros electorales acordaron integrar las Comisiones referidas en los puntos que anteceden, de la siguiente manera:
- 1.- Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, estará integrada por:

Presidente: Melecio Domínguez Morales Vocales: Cesáreo Santamaría Madrid Enrique Zempoalteca Mejía

2.- Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, estará integrada por:

Presidente: Mario Cervantes Hernández Vocales: Fernando Valdez Zainos Maximino Hernández Pulido

3.- Comisión de Medios de Comunicación Masiva, estará integrada por:

Presidenta: Mary Cruz Cortés Ornelas Vocales: Fernando Valdez Zainos Melecio Domínguez Morales

4.- Comisión de Quejas y Denuncias, estará integrada por:

Presidente: Mario Cervantes Hernández Vocales: Cesáreo Santamaría Madrid Enrique Zempoalteca Mejía

5.- Comisión de Vigilancia del Registro de Electores, estará integrada por:

Presidente: Enrique Zempoalteca Mejía Vocales: Cesáreo Santamaría Madrid Maximino Hernández Pulido Fernando Valdez Zainos Melecio Domínguez Morales Mario Cervantes Hernández

Y los Representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.

6.- Comisión del Servicio Profesional Electoral, estará integrada por:

Presidente: Maximino Hernández Pulido Vocales: Cesáreo Santamaría Madrid

Melecio Domínguez Morales

7.- Comisión de Seguimiento de Campañas y Precampañas, estará integrada por:

Presidente: Fernando Valdez Zainos Vocales: Melecio Domínguez Morales Maximino Hernández Pulido

8.- Comisión de Gobierno y Control Interno, estará integrada por:

Presidente: Cesáreo Santamaría Madrid.
Vocales: Enrique Zempoalteca Mejía
Maximino Hernández Pulido
Fernando Valdez Zainos
Melecio Domínguez Morales
Mario Cervantes Hernández

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la integración de las Comisiones: de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización; de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica; de Medios de Comunicación Masiva; de Quejas y Denuncias; de Vigilancia del Registro de Electores; del Servicio Profesional Electoral; de Seguimiento de Campañas y Precampañas; y de Gobierno y Control Interno, en términos del considerando V del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutivos del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un diario de mayor circulación en la entidad y en la página web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública extraordinaria de fecha ocho de diciembre de dos mil seis, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones Il y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas
Presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Javier Conde Méndez Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala